

## **CORRECCIÓN DE ERRORES ADVERTIDOS EN LA VERSIÓN 1.4 DEL ESQUEMA DE CERTIFICACIÓN DE DELEGADOS DE PROTECCIÓN DE DATOS (ESQUEMA DPD-AEPD)**

Advertidos errores en la publicación, el 10 de enero de 2020, de la versión 1.4 del Esquema de certificación de delegados de protección de datos (esquema DPD-AEPD) se procede a su corrección:

**1.-** En el apartado 2, AGENTES DEL ESQUEMA, se debe incluir un cuarto punto:

- Las Entidades de Formación (EF). Son las entidades que ofrecen la formación adecuada para satisfacer los requisitos previos de la certificación a este respecto. La AEPD podrá establecer, en su caso, un proceso público y no discriminatorio de autorización de EF.

**2.-** En el apartado 5.1, REQUISITOS GENERALES, donde dice “Para poder operar dentro del Esquema, las EC deberán:

- “Cumplir el código de conducta (Anexo III)”,

debe decir: “Para poder operar dentro del Esquema, las EC deberán:

- “Cumplir el código de ético (Anexo III)”.

**3.-** En el apartado 6, CÓDIGO ÉTICO, último párrafo, donde dice “El incumplimiento del código ético podrá ser causa de resolución del contrato de uso de la Marca (véase cláusula 5.4 y Anexo III)”, debe decir “El incumplimiento del código ético podrá ser causa de resolución del contrato de uso de la Marca (véase cláusula 5.4 y Anexo II.B)”.

**4.-** En el apartado 7.1, PERFIL DEL PUESTO DE DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS, cuarto párrafo, letra f), primer guion, donde dice “- si se debe llevar a cabo o no una evaluación de impacto de la protección de datos y en qué áreas o tratamientos”, debe decir “- si se debe llevar a cabo o no una evaluación de impacto de la protección de datos y qué áreas o tratamientos deben someterse a auditoría interna o externa”.

**5.-** En el apartado 7.5.1, EXAMEN, punto primero, donde dice “El examen versará sobre los temas relativos a los conocimientos específicos indicados en el programa del Esquema, detallado en el apartado 6.5.3...”, debe decir “El examen versará sobre los temas relativos a los conocimientos específicos indicados en el programa del Esquema, detallado en el apartado 7.5.3...”.

**6.-** En el apartado 7.6.1, SOLICITUDES Y DESARROLLO DEL PROCESO, donde dice “Quienes deseen obtener la certificación como DPD deberán cumplir con los prerequisites establecidos en el apartado 6.3...”, debe decir “Quienes deseen obtener

la certificación como DPD deberán cumplir con los prerequisites establecidos en el apartado 7.3...”.

**7.-** En el apartado 8.2, ÓRGANOS COMPETENTES, segundo párrafo, letra c), donde dice “c) Si la reclamación o queja presentada por parte un tercero...”, debe decir ““c) Si la reclamación o queja presentada por parte de un tercero...”.

**8.-** En el apartado 8.3, PROCEDIMIENTO DE QUEJAS Y RECLAMACIONES, último párrafo, donde dice “..., se estará a lo dispuesto en el apartado 6.7 del presente Esquema”, debe decir “..., se estará a lo dispuesto en el apartado 7.7 del presente Esquema”.

**9.-** En el ANEXO I.II, donde dice “Las EF deberán publicar en su página web información clara y transparente sobre los programas de formación reconocidos incluyendo los siguientes datos:

- Fecha de realización del programa”,

debe decir “Las EF deberán publicar en su página web información clara y transparente sobre los programas de formación reconocidos incluyendo los siguientes datos:

- “Fecha de reconocimiento del programa”.

**10.-** En el ANEXO I.II, donde dice “Las EF emitirán a los alumnos de sus programas de formación, un certificado en el que conste (...), debe añadirse un nuevo guion después del segundo que diga:

- “Nombre de la EC que ha reconocido el programa y fecha de reconocimiento”.

**11.-** En el ANEXO I.II, donde dice “En garantía de la independencia e imparcialidad, las EC no pueden comercializar el temario formativo incluido en el Anexo IV del Esquema con las EF...”, debe decir “En garantía de la independencia e imparcialidad, las EC no pueden comercializar el temario formativo incluido en el Anexo V del Esquema con las EF...”

**12.-** En el ANEXO I.II, donde dice “El incumplimiento de los requisitos establecidos para el reconocimiento de los programas de formación de las EF y su control por parte de las EC pueden ser motivo de resolución del contrato de uso de marca (cláusula 5.4 y Anexo II)”, debe decir “El incumplimiento de los requisitos establecidos para el reconocimiento de los programas de formación de las EF y su control por parte de las EC pueden ser motivo de resolución del contrato de uso de marca (cláusula 5.4 y Anexo II.B)”.

**13.-** En el ANEXO III, en el preámbulo del código ético, donde dice “...que soliciten de la Empresa Nacional de Acreditación (ENAC)...”, debe decir “...que soliciten de la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC)...”.